

**CIRCULAR EXTERNA**

**SUGEF 0180-2015**

27 de enero del 2015

**A LAS ENTIDADES SUPERVISADAS POR LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ENTIDADES FINANCIERAS**

El Superintendente General de Entidades Financieras,

**Considerando:**

1. Que el Sistema de Captura, Verificación y Carga de Datos (SICVECA) es una plataforma tecnológica diseñada para el recibo de información que periódicamente remiten las entidades a la Superintendencia. En el marco del SICVECA, y tal como ha sido informado a las entidades, la Superintendencia se encuentra desarrollando nuevas Clases de Datos relacionadas con Índice de Cobertura de Liquidez (ICL), Indicadores Camels y Suficiencia Patrimonial, así como modificaciones a las Clases de Datos Inversiones y Crediticio;
2. Que frente al conjunto de cambios que se plantean al SICVECA, existe el riesgo de superposiciones entre los cronogramas de los proyectos, por ejemplo en sus etapas de prueba con las entidades y de programación, lo cual puede no estar commensurado con la disponibilidad del recurso tecnológico de las instituciones financieras. Asimismo, la Superintendencia debe publicar documentación necesaria para que se emprendan los desarrollos tecnológicos por parte de las entidades, la cual se encuentra en etapa final de revisión. Entre esta documentación, se encuentra la relacionada con las reformas a la Clase de Datos Crediticio, la cual fue consultada con las entidades hacia finales del año 2014.
3. Que es responsabilidad de las entidades supervisadas, cumplir con el envío oportuno de la información, de conformidad con los plazos de vigencia establecidos. El canal usualmente dispuesto para estos fines es el SICVECA, sin embargo, ante la ausencia transitoria de nuevas Clases de Datos, la Superintendencia puede disponer de otros medios para el envío de la información. Por ejemplo, mediante la Circular Externa SUGEF 0037-2015 del 9 de enero de 2015, se puso a disposición de las entidades una plantilla en formato Microsoft Excel para el envío de la información sobre Indicadores Camels y Suficiencia Patrimonial.

4. Que en reiteración de lo indicado mediante Circular Externa SUGEF 3188-2014 del 18 de diciembre del 2014, la Superintendencia iniciará en enero 2015 un acompañamiento a las entidades, con miras en alcanzar la estabilización operativa del cálculo del ICL durante los primeros seis meses del año. Los eventuales resultados del ICL por debajo del nivel mínimo regulatorio, serán canalizados mediante acciones supervisoras enfocadas a la definición, diseño y ejecución de planes de acción por parte de las entidades, con plazos y actividades claramente identificadas. Dichos niveles inferiores al mínimo no activan sanciones ni estados de irregularidad financiera en las entidades. Para este acompañamiento, es fundamental que las entidades remitan la información detallada del ICL, según lo dispuesto en el Acuerdo SUGEF 17-13 “Reglamento sobre la administración del riesgo de liquidez” y por medio de la Clase de Datos habilitada al efecto. Sin perjuicio de lo anterior, se espera implementar algunas mejoras metodológicas para el cálculo del ICL, principalmente derivadas de mejoras introducidas por el Comité de Basilea sobre Supervisión Bancaria, las cuales deberán someterse al proceso de valoración y consulta usual de los cambios normativos, así como contar con un periodo de gradualidad apropiado. Se reitera que es vital avanzar en la implementación de las plataformas tecnológicas para el reporte del ICL bajo la metodología vigente dispuesta en el Acuerdo SUGEF 17-13 “Reglamento sobre la administración del riesgo de liquidez”, de manera que las mejoras metodológicas que puedan incorporarse se adhieran a un proceso de cálculo debidamente validado y estabilizado operativa y tecnológicamente.

**Dispone:**

1. Sustituir las circulares externas SUGEF 2754-2014 del 10 de noviembre 2014 y SUGEF 2856-2014 del 20 de noviembre del 2014.
2. Definir el periodo de pruebas de las siguientes clases de datos y modificaciones:

Clase de Datos	Fechas
<p>Nueva Clase de Datos ICL</p> <p><b>Responsables:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Arnoldo Bustos López (<a href="mailto:abustos@sugef.fi.cr">abustos@sugef.fi.cr</a>)</li> <li>2. Deyma Margeri Camacho Valerio (<a href="mailto:dcamacho@sugef.fi.cr">dcamacho@sugef.fi.cr</a>)</li> </ol>	<p>Periodo de pruebas: del 9 al 13 de febrero del 2015.</p> <p>El primer envío mediante esta plataforma informática deberá efectuarse con fecha de corte al mes de enero 2015 y enviarse a la Superintendencia a más tardar el 18 de febrero de 2015.</p> <p>La información sobre el Indicador de Cobertura de Liquidez (ICL) deberá enviarse en el plazo de 8 días hábiles, contados a partir del último día natural de cada mes.</p>
<p>Modificación a la Clase de Datos Inversiones</p> <p><b>Responsables:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Adriana Coto Hernández (<a href="mailto:acoto@sugef.fi.cr">acoto@sugef.fi.cr</a>)</li> <li>2. Carolina Hernández Sánchez (<a href="mailto:chernandez@sugef.fi.cr">chernandez@sugef.fi.cr</a>)</li> </ol>	<p>Periodo de pruebas: del 23 al 27 de febrero de 2015.</p> <p>El primer envío mediante la plataforma informática modificada deberá efectuarse con fecha de corte al mes de febrero 2015.</p> <p>La información de la Clase de Datos Inversiones en Instrumentos Financieros y Depósitos deberá enviarse en el plazo de 6 días hábiles, contados a partir del último día natural de cada mes.</p>
<p>Nuevas Clases de Datos Indicadores Camels y Suficiencia Patrimonial.</p> <p><b>Responsables:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Alberto Camacho Ulate (<a href="mailto:acamacho@sugef.fi.cr">acamacho@sugef.fi.cr</a>)</li> <li>2. Deyma Margeri Camacho Valerio (<a href="mailto:dcamacho@sugef.fi.cr">dcamacho@sugef.fi.cr</a>)</li> </ol>	<p>Periodo de pruebas: del 20 al 24 de abril de 2015.</p> <p>El envío de información para los periodos con fecha de corte a enero, febrero y marzo 2015, se efectuará mediante la plantilla en formato Microsoft Excel, comunicada mediante Circular Externa SUGEF 0037-2015 del 9 de enero del 2015.</p> <p>El primer envío mediante esta plataforma informática deberá efectuarse con fecha de corte del mes de abril 2015.</p> <p>La información sobre los Indicadores Camels y la Suficiencia patrimonial deberá enviarse en el plazo de 8 días</p>

	hábiles, contados a partir del último día natural de cada mes.
Modificaciones a la Clase de Datos Crediticio y Garantías  <b>Responsables:</b> 1. Javier Francisco Vega Zúñiga ( <a href="mailto:jvega@sugef.fi.cr">jvega@sugef.fi.cr</a> ) 2. Deyma Margeri Camacho Valerio ( <a href="mailto:dcamacho@sugef.fi.cr">dcamacho@sugef.fi.cr</a> )	El cronograma se publicará en la primera semana de mayo 2015.

Se informa que en el sitio WEB de la Superintendencia ([www.sugef.fi.cr](http://www.sugef.fi.cr)), en el apartado Manuales, sección Manual de Información de SICVECA, Capítulo ICL, se encuentra publicada la Versión 1 de preguntas frecuentes sobre el ICL.

Finalmente, se informa que el próximo 6 de febrero se publicarán Lineamientos Generales sobre el ICL.

En caso de consultas generales, remitirlas al correo electrónico [sugefcr@sugef.fi.cr](mailto:sugefcr@sugef.fi.cr)

Cordialmente

27/01/2015

**X** Javier Cascante Elizondo

Javier Cascante Elizondo  
Superintendente General  
Firmado por: JAVIER CASCANTE ELIZONDO (FIRMA)

GSC/gvl\*